



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. Constitución, 23

Teléf. 47.00.01

E-mail : informacion@aytovillablino.com

24100 VILLABLINO

DECRETO DE 11 DE MAYO DE 2010.

DECRETO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y OBRA.

VISTO que, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 9 de marzo de 2010 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación contrato mixto de suministro y obra consistente en **"INSTALACION DE CALDERA DE BIOMASA EN EL PABELLÓN CUBIERTO DEL RECINTO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE VILLABLINO"**, por procedimiento abierto y tramitación urgente, y asimismo se procedió a autorizar el gasto en la cuantía de 152.058 euros.

VISTO que mediante Decreto de Alcaldía fecha 21 de abril de 2010 se efectuó adjudicación provisional, en los siguientes términos:

"PRIMERO. Adjudicar provisionalmente el contrato mixto de suministro y obra de INSTALACIÓN DE CALDERA DE BIOMASA EN EL PABELLÓN CUBIERTO DEL RECINTO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE VILLABLINO, a favor del licitador APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS S.L., provista de C.I.F. B-41766478, por el precio de 85.204,91 euros y 13.632,78 euros de I.V.A. y en los siguientes términos:

Plazo de entrega: 1 mes y una semana.

Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, de forma gratuita, incluyendo al menos, una visita semestral: 5 años.

Plazo de garantía: 5 años más de garantía.

SEGUNDO. De conformidad con las cláusulas 7ª y 14ª del Pliego, se requiere al adjudicatario provisional del contrato, para que presente dentro de los diez días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Perfil del Contratante, la siguiente documentación:

a) Obligaciones Tributarias.

- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. Constitución, 23

Teléf. 47.00.01

E-mail : informacion@aytovillablino.com

24100 VILLABLINO

- Certificación del Ayuntamiento de Villablino acreditativa de la inexistencia de deudas tributarias pendientes con el propio Ayuntamiento. **Esta certificación se incorporará de oficio por el propio Ayuntamiento.**

b) Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

c) Garantía definitiva.

Resguardo acreditativo de la constitución en la Tesorería del Ayuntamiento de Villablino, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, (4.260,25 euros) a disposición del órgano de contratación.

TERCERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por **NORTESOL ENERGÍAS RENOVABLES S.L.** formuladas mediante escrito de fecha 9 de abril de 2010, por los motivos expuestos.

CUARTO. Notificar la adjudicación provisional a los licitadores.

QUINTO.- Publicar la adjudicación provisional del contrato en el Perfil de Contratante.

SEXTO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita informe-propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para la adjudicación definitiva en su caso”.

VISTO que, en cuanto a las alegaciones formuladas por la mercantil NORTESOL ENERGÍAS RENOVABLES S.L., tal y como se indicaba en el informe jurídico que tomó en consideración la Mesa de Contratación, y se acogió en el Decreto de adjudicación provisional, deben ser desestimadas, por cuanto no cabe analizar la posible existencia de valores anormales o desproporcionados al no haber sido objeto de regulación en el Pliego de Cláusulas (artículo 136.2 de la Ley de Contratos del Sector Público), por un lado, y por otro, por cuanto la caldera a suministrar por al adjudicatario es la definida en proyecto.

VISTO que el adjudicatario provisional, con fecha treinta de abril de 2010, aportó al expediente la documentación exigida en las cláusulas 7ª y 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, habiendo acreditado la constitución de



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. Constitución, 23

Teléf. 47.00.01

E-mail : informacion@aytovillablino.com

24100 VILLABLINO

garantía definitiva por importe de 4.260,25 euros, según carta de pago de tesorería de fecha 30-04-2010.

VISTO el informe propuesta de los Servicios Jurídicos de fecha seis de mayo de 2010, y una vez transcurrido el plazo de diez días hábiles, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 135.4 en relación con el artículo 96.2.b) de la Ley de Contratos del Sector Público.

Examinada la documentación que acompaña al expediente, de acuerdo con el informe propuesta, y de conformidad con lo establecido en los artículos 135.4, 137 y 138 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Esta ALCALDÍA, como órgano de contratación en uso de las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en avocación de la atribución delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de cinco de marzo de 2010, RESUELVE:

PRIMERO. Adjudicar definitivamente el contrato mixto de suministro y obra de INSTALACIÓN DE CALDERA DE BIOMASA EN EL PABELLÓN CUBIERTO DEL RECINTO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE VILLABLINO, al licitador APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS S.L., provista de C.I.F. B-41766478, por el precio de 85.204,91 euros y 13.632,78 euros de I.V.A. y en los siguientes términos:

Plazo de entrega: 1 mes y una semana.

Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, de forma gratuita, incluyendo al menos, una visita semestral: 5 años.

Plazo de garantía: 5 años más de garantía.

SEGUNDO. Requerir al adjudicatario a fin de proceder a la formalización del contrato en documento administrativo, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. Constitución, 23

Teléf. 47.00.01

E-mail : informacion@aytovillablino.com

24100 VILLABLINO

TERCERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por **NORTESOL ENERGÍAS RENOVABLES S.L.** formuladas mediante escrito de fecha 9 de abril de 2010, por los motivos expuestos.

CUARTO. Notificar la adjudicación a los licitadores, al adjudicatario y disponer su publicación en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

QUINTO.- Disponer la inmediata devolución de las garantías provisionales constituidas por los licitadores.

VILLABLINO, a once de mayo de 2010.

LA ALCALDESA, P.D.
(Decreto 10-05-2010)

EL SECRETARIO ACCTAL:

Fdo. Olga Dolores Santiago Riesco
(2º Teniente de Alcalde)

Fdo. Miguel Broco Martínez.